Mutua Montañesa
Mmuy fácil

Web privada
Web especializada para empresas y asesorías

Portal Mi Mutua
Web para pacientes que permite visualizar los datos económicos y asistenciales de sus procesos, así como solicitar prestaciones económicas

APP Mutua Montañesa
Aplicación móvil con acceso a los principales servicios

Blog de salud laboral
Artículos y consejos sobre hábitos de vida saludable aplicados al ámbito laboral

Web Pública
www.mutuamontanesa.es

Redes Sociales

Mutua Montañesa
Mmuy fácil

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES AL EXTRANJERO

Guía para Trabajadores.
Asistencia sanitaria y protocolo de actuación en caso de accidente laboral

Mutua Montañesa proporciona cobertura médica en el extranjero a los trabajadores de las empresas asociadas desplazados por motivos laborales.

Antes del viaje, recuerda:

Consultar con tu empresa y con el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), a los efectos de obtener cumplida información sobre el desplazamiento y sus peculiaridades (si se trata de un país de la Unión Europea, existencia de convenios bilaterales o acuerdos marco, trámites administrativos a realizar, etc).

Consultar la información sobre la oferta sanitaria local del lugar concreto de destino, así como su localización (centros de salud, hospitales, etc).

¿Qué hacer si tengo un accidente laboral en el extranjero?

Siempre que estés afiliado a Mutua Montañesa, seas un trabajador con residencia en España, y te encuentres desplazado en el extranjero, llama al número **+34 934 955 110**, a través del cual se informará de los pasos a seguir en caso de accidente de trabajo en el extranjero. Este número funciona las 24h del día los 7 días de la semana.

Asistencia sanitaria en el espacio económico europeo

Siempre que el desplazamiento vaya a otro país de la Unión Europea o asociados (Suiza, Liechtenstein, Islandia, Noruega o Reino Unido, por ejemplo), debe solicitar antes del desplazamiento la denominada Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). LA TSE equipará al trabajador desplazado con las condiciones de asistencia que poseería cualquier trabajador nativo del país.

Ésta se podrá solicitar a través de la página web del INSS o en cualquiera de los **Centros de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (CAISS).**

Hay que tener en cuenta que la TSE no se entregará en ningún caso en mano, y puede tardar entre 3 y 15 días en llegar por correo al domicilio indicado en la solicitud.

Situaciones excepcionales

Siempre han de utilizarse los servicios sanitarios públicos del país de destino.
En caso de utilizar centros privados, al margen del mismo, la mutua solo asumirá el coste de la asistencia sanitaria en caso de urgencia vital. Existen ocasiones en las que el trabajador desplazado o su empresa se ven obligados a hacerse cargo de los gastos sanitarios (por ejemplo, si no se dispone de la TSE). En este caso, debe guardar todos los justificantes y presentarlos en Mutua Montañesa para su estudio y correspondiente abono si procediera.

Repatriación

En los supuestos en que el trabajador accidentado quede ingresado en un Hospital del extranjero, deberán ponerse en contacto con Mutua Montañesa a fin de que se valore la conveniencia del traslado o repatriación.

Ésta tendrá lugar cuando dicho traslado se aconseje o prescriba por parte de los servicios médicos que atiendan al lesionado, prescripción que deberá constar por escrito, y siempre que la misma sea necesaria para continuar con la asistencia sanitaria.

Mutua Montañesa
Mmuy fácil

Línea asistencial 24 h

+34 934 955 110

En cualquier lugar del mundo